RADICACION No. 00099 – 2019.-
PROCESO: PÈRTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS JARAMILLO & AGUDELO E HIJOS COMPAÑÍA S. EN C.
DEMANDADO: TRIPLE AAA ESP y PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO: APLAZAMIENTO DE INSPECIION JUDICIAL.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, ABRIL 23 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. RICARDO RAFAEL ANAYA CUBILLO, dentro del proceso de PERTENENCIA de la referencia, donde solicita aplazamiento de la Inspección Judicial programada para el día 27 de abril del año 2021, con el fin de salvaguardar la salud de las partes, los apoderados y el personal del despacho, que se verían expuestos al contagio del Covid 19.

A la petición hecha por el apoderado de la parte demandante, este despacho accede a lo pedido, decretando la SUSPENSION de la diligencias de Inspección Judicial programada para el día 27 de abril del año 2021, a las 8.30 A.M., por las circunstancias especiales que atraviesa el país, por el alto contagio de Covid 19.

Por auto se dictará con posterioridad en el presente negocio, se reprogramará la diligencia de Inspección Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.